



# Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Servicio de Gestión Administrativa

Con esta misma fecha, mediante Resolución de la Alcaldía, se acordó **aprobar** el siguiente Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Juventud:

## <<Prórroga del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y el Club Baloncesto Avenida, para el año 2016.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud ha conocido el expediente tramitado para la aprobación de la prórroga del "Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y el Club Baloncesto Avenida", para el año 2016, promovido por la Concejalia de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 07-septiembre-2012, se aprobó el mencionado convenio y la concesión de la subvención que conllevaba, por importe de 98.000 euros, suscribiéndose el mismo con fecha 10-septiembre-2012. Posteriormente, este convenio ha sido prorrogado por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fechas de 05-abril-2013, 16-mayo-2014 y 29-mayo-2015.

En lo que aquí ahora interesa, el acuerdo decimotercero, apartado 2º, establece expresamente, que el presente Convenio "se entenderá prorrogado tácitamente, siempre que se dote en el presupuesto municipal de ese año, y de los sucesivos, las partidas correspondientes para atender las obligaciones que se contraen en él, por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2016, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses". Por otra parte, no consta en este expediente promovido por la Sección de Deportes, que ninguna de las partes haya denunciado el convenio, por lo que en virtud de lo dispuesto en su acuerdo decimotercero, el mismo ha de entenderse prorrogado para el presente año 2016. A estos efectos, esta subvención está prevista en el Anexo de subvenciones nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016.

Consta en el expediente, el escrito del mencionado Club solicitando la prórroga del convenio, manifestando el cumplimiento de los requisitos para su prórroga, y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación; así como los informes emitidos a este respecto por la Jefe de la Sección de Deportes, por el Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y por el Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente, consta en este expediente la R.C. nº 1081/2016, por importe de 98.000,00 euros, imputada a la aplicación presupuestaria 341.10-489.00 "Promoción y Fomento del Deporte. Transferencias corrientes".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, adopte la siguiente **resolución**:

**Primero.- Aprobar la prórroga del "Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y el Club Baloncesto Avenida", para el año 2016**, suscrito con fecha 10-septiembre-2012 y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 07-septiembre-2012; **la concesión de una subvención** directa nominativa para el año 2016, por importe de **98.000 euros**; así como el **pago anticipado** con el carácter de pago a cuenta del 100% de la cuantía de la subvención, en la forma establecida en el Acuerdo noveno del convenio; quedando obligado el mencionado club al cumplimiento de lo dispuesto en el convenio prorrogado, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el RD 887/2006, y en las Bases 38 y 40 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

**Segundo.-** La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.>>

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Salamanca, a 21-abril-2016.

**El Secretario General.**

*Eliseo Guerra Ares.*

**Jefe de Sección de Deportes.**  
Ayuntamiento de Salamanca.

Compulsado y Conforme con sus antecedentes.  
EL JEFE DE SECCIÓN,



RECIBI EL DUPLICADO

Salamanca,

21-ABRIL-2016

*[Signature]*